RESOLUCIÓN No. 3250

(9 de septiembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, y las facultades otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 004 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, ***Libro 2.*** *"Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"* ***Parte 2.*** *"Reglamentaciones"* ***Título 1.*** *"Contratación estatal"* ***Capítulo 2.*** *"Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública"* ***Sección 1.*** *"Modalidades de selección"* ***Subsección 4.*** *"Contratación Directa, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.*

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

Que el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

Que el municipio de Ciudad Bolívar, adelantó el procedimiento de selección de acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 consagra la modalidad de contratación directa de *Arrendamiento de bienes inmuebles*. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.

Que de acuerdo con lo anterior, se pretende celebrar el contrato de arrendamiento bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA PARA EL ALOJAMIENTO DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL QUE ADELANTAN ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA, un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 y por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000).

Conforme a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la suscripción de un contrato de arrendamiento con el señor JUAN GONZALO SANCHEZ VASQUEZ identificado con c.c.70.417.508 el cual tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA PARA EL ALOJAMIENTO DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL QUE ADELANTAN ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA, un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 y por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ciudad Bolívar, a nueve (9) días de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO MARQUEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Elaboró	Juan Carlos Pineda Abogado - Contratista	**Revisó y Aprobó**	Luis Felipe Sepúlveda Secretario General y de Gobierno